



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**“INFORME FINAL DE AUDITORIA
ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS
CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS
CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS,

PERIODO
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2015”**

LA UNIÓN ,

JULIO/2016

ÍNDICE

	Página
I- RESUMEN EJECUTIVO.....	3
II- INFORME DE AUDITORIA	5
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	5
2. OBJETIVOS.....	5
3. ALCANCE y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS.....	6
4. RESULTADOS DE AUDITORIA	6

I. RESUMEN EJECUTIVO

SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL PRESENTE.

Por medio de la presente les remito Informe que contiene los resultados de la auditoría especial de ingresos y egresos con sus respectivos registros contables y estados financieros, del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre/2015; Así mismo contiene la descripción de los objetivos, alcance, procedimientos ejecutados para el desarrollo de la auditoría y un apartado de los hallazgos determinados.

Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la entidad respectiva. Al mismo tiempo las Normas Técnica de Control Interno, establecen que dicha Unidad verificará, evaluará y elaborará el correspondiente informe que contendrá: Comentarios, Conclusiones y Recomendaciones, respecto a lo que se está auditando; lo anterior se hará con plena independencia y profesionalismo.

En la realización de la Auditoría Especial a los Ingreso y Egresos con sus respectivos registros Contables y estados financieros se identificaron ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que consideramos deben ser del conocimiento de la Administración.

1.- LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LOS GASTOS MUNICIPALES DEBE SER COMPLETA Y CORRECTA.

- a) No poseen la información completa y correcta de los documentos que comprueban los egresos
- b) Uso indebido de recursos financieros
- c) los documentos carecen de legalidad para pagos

La Unión 08 de agosto de 2016

DIOS UNION LIBERTAD

**CRISTHIAN MISAEL ESCOBAR
AUDITOR INTERNO**

II. INFORME DE AUDITORIA

1- PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo N° 004/2016, de fecha 09 de Marzo de 2016, hemos efectuado Examen Especial a Ingresos Y egresos con sus respectivos Registros Contables y Estados Financieros del periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2015

2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

2.1 Objetivo General

Evaluar el control interno de los Ingresos y Egresos del Fondo Municipal, determinar la veracidad de los registros contables y la Elaboración de los Estados Financieros

2.1.1 Objetivos Específicos

2.1.1.1 Verificar que la recaudación de ingreso se remesen en forma periódica

2.1.1.2 Constatar que los ingresos examinados sean los que estén aplicados a los registros contables.

2.1.1.3 Revisar la legitimidad de los desembolsos efectuados.

2.1.1.4 Corroborar que todos los desembolsos efectuados se encuentren registrados contablemente.

2.1.1.5 Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación debidamente legalizada.

2.2 ALCANCE DEL EXAMEN

El Trabajo consistió en efectuar Auditoria Especial a los Ingresos y Egresos con sus respectivos registros Contables y Estados Financieros, correspondiente al periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2015. La auditoría especial se realizó de conformidad a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de La Republica

3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

En la Auditoría Especial a los Ingresos y Egresos con sus respectivos registros Contables y Estados Financieros, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Planeación y elaboración de programas de auditoría.
- ✓ Elaboración de memorando, requiriendo toda la documentación pertinente para el desarrollo de la auditoría.
- ✓ Revisión del cumplimiento de los aspectos legales.
- ✓ Determinación de hallazgos o debilidades que deben ser subsanadas por la Administración

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LOS GASTOS MUNICIPALES DEBE SER COMPLETA Y CORRECTA.

CONDICIÓN

Al revisar la documentación que soporta los egresos municipales de las distintas cuentas bancarias de la Municipalidad, se determinaron las siguientes condiciones:

- a) No poseen la información completa y correcta de los documentos que comprueban los egresos

SCOTIABANK CTA. 46060095

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PARTIDA NUMERO	CONCEPTOS	MONTO	Observaciones
09-Jul-15	10246	1/1328	Pag. De sentencia definitiva por despido	\$ 1,285.71	No posee acuerdo
09-Jul-15	10247	1/1329	Pag. De sentencia definitiva por despido	\$ 814.28	No posee acuerdo
10-Jul-15	10248	1/1330	Pag. De sentencia definitiva por despido	\$ 1,000.00	No posee acuerdo
13-Jul-15	10249	1/1331	Pag. De sentencia de tercer cuota por despido	\$ 1,000.00	No posee acuerdo
20-Jul-15	10260	1/1342	Pag. 5 Fact. De servicios de reparación de vehículos	\$ 632.32	No posee acuerdo
20-Jul-15	10266	1/1348	Pag. Fact. Servicios de mantenimiento de A/C	\$ 156.90	No posee acuerdo
28-Jul-15	10298	1/1378	Pag. Fact. 58046442 por mantenimiento preventivo del vehículos kia Placas N5424	\$ 368.73	No posee acuerdo

28-Jul-15	10299	1/1379	Pag. Fact.1768 por mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Internacional Placas N 51	\$ 2,471.31	No posee acuerdo
-----------	-------	--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	------------------

DAVIVIENDA CTA. N° 041510018495 REMODELACION DE CANCHA DE BASQUETBOLL "EL RAPIDO"

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PARTIDA NUMERO	CONCEPTOS	MONTO	Observaciones
30-Oct-15	8389217	10-000451	Cierre de cuenta del proyecto	\$ 1,648.53	no posee comprobante de liquidación del proyecto

BANCO PROMERICA CTA. 23000772. REPARACION Y TRAMOS DE BALASTADO EN CANTON LAS MADERAS MUNICIPIO DE LA UNION

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PARTIDA NUMERO	CONCEPTOS	MONTO	Observaciones
05-Nov-15	7217657	11-000489	Pag. De primera estimación del proyecto	\$19,966.81	No posee acuerdo de erogación
20-Nov-15	7217658	11-000490	Pag. De liquidación del proyecto	\$19,814.52	No posee acuerdo de erogación

BANCO PROMERICA CTA. 1-23000320 25% FONDOS FODES

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PARTIDA NUMERO	CONCEPTOS	MONTO	Observaciones
07-Oct-15	1017392		Pag. Impuestos sobre la Renta de septiembre/15	\$1,182.23	No tiene comprobante de respaldo y el Boucher solo esta una copia de este
27-Nov-15	1125627	11-000334	Pag. Por honorarios por servicios médicos Novmb/15	\$ 546.90	Acuerdo no coincide con el gasto realizado

b) Uso indebido de recursos financieros

BANCO PROMERICA CTA. 1-23000320 25% FONDOS FODES

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PARTIDA NUMERO	CONCEPTOS	MONTO	Observaciones
01-Sep-15	1017326	09-000391	Pag. De servicio de repetición de trunking Agosto/dic14	\$2,151.79	según contrato debe cancelar con fondos propios
01-Sep-15	1017328	09-000393	Pag. De servicio de repetición de trunking mayo/julio15	\$1,834.50	según contrato debe cancelar con fondos propios

26/08/2015	1017306	1/1641	Pago de 5 Facturas por mantenimiento de vehículos	\$1,835.34	se pagaron reparaciones de vehículos con fondo del 25% Fodes
------------	---------	--------	---------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------------------

SCOTIABANK CTA. 46060095

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PARTIDA NUMERO	CONCEPTOS	MONTO	Observaciones
30-Jul-15	10303	1/1383	Reintegro a la cuenta del 5% fiestas patronales	\$2,782.39	Traslados entre cuentas

c) los documentos carecen de legalidad para pagos

Las facturas que comprueban los gastos del periodo examinado, no poseen la firma de "visto bueno", como tampoco el DESE del Alcalde.

CRITERIO

El Código Municipal en su Art. 86.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

El código Municipal establece en el Art. 91.- "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo".

De igual manera menciona en su Art. 105.- Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.

Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones

El Art. 60 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, manifiesta que el Concejo Municipal, Gerente General y Jefaturas, regularan toda documentación de soporte que muestre sus operaciones y actividades, las que se mantendrán archivadas, siguiendo un orden lógico y de fácil acceso y utilización

CAUSA

- No se ha anexado a la documentación de los egresos los Acuerdos Municipales que autorizan el gasto.
- No se realizan las erogaciones de conformidad a los acuerdos municipales
- Se realizaron pagos de cuentas no autorizadas

EFECTO

- Las erogaciones de los fondos carecen de validez
- Pagos indebidos
- Reprogramaciones de presupuesto
- Observaciones de entes fiscalizadores externos por no contar con la documentación completa que demuestre los egresos municipales.

COMENTARIO DEL AREA AUDITADA

- Se anexo los acuerdos que respalden las erogaciones de efectivo,-
- Se presento evidencia de la documentación faltante en los comprobantes

COMENTARIO DE AUDITORIA

Se analizaron los comentarios y las pruebas documentales presentadas por el auditado, las cuales demuestran que el departamento de Tesorería ha realizado las gestiones para subsanar las deficiencias, y en el caso de las firmas del síndico y alcalde, quedaran en proceso.

GRADO DE CUMPLIMIENTO.

EN PROCESOS DE CUMPLIMIENTO

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo Municipal girar instrucciones al Tesorero, Implementar mejores controles y de esta forma mantener un eficiente control interno de todas las operaciones realizadas.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.

En informe de Examen especial a los Ingresos y Egresos con su respectivo Registro Contable y Estado Financiero de la Municipalidad emitido en noviembre 2015. Se le dieron cumplimiento en su momento a las recomendaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.

7. CONCLUSION

De conformidad a los resultados obtenidos en la Auditoria Especial practicada a los Ingresos y Egresos concluimos que se deben implementar y mejorar los controles administrativos y darle cumplimiento a las normativas establecidas.

8.- PARRAFO ACLARATORIO

La Auditoria Especial a los Ingresos y Egresos se enmarcó a evaluar el grado de veracidad de las cifras presentadas por la administración en los Estados Financieros revisando la documentación de soporte de Ingresos y Egresos de la Municipalidad a la fecha de examen. Es importante mencionar que este examen según nuestro plan de trabajo estaba programado revisar el periodo de Julio a Diciembre 2015..

Este informe se refiere a la Auditoria Especial Practicada a los Ingresos y Egresos con sus Registros Contables y Estados Financieros, durante el período comprendido de Julio a diciembre 2015, y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal, Gerente Administrativo Financiero y presentado a la Corte de Cuentas de la República, y para uso de la Unidad de Auditoría Interna Municipal.

La Unión 08 de Agosto 2016

DIOS UNION LIBERTAD

CRISTHIAN MISAEL ESCOBAR
AUDITOR INTERNO